

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE FEBRERO DE 2023

Siendo las diez horas y veinte minutos del día lunes, veintisiete de febrero de dos mil veintitres, en la Sala de Juntas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Presidente, por Ilmo. Sr. D. Leopoldo Olmo Fernández-Delgado Secretario General de la Consejería de Política Social. Familias e Igualdad, y en calidad de Vicepresidenta la ilustrísima señora doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Personas con Discapacidad del IMAS.

Como Ponente al Asunto Segundo, asiste la Ilma. Sra. Dña. Mª Dolores Jiménez Pérez, Directora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS.

Asisten, en calidad de **VOCALES** miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de personas con Discapacidad:

En representación de la Administración Regional: Ilmo. Sr. D. Raúl Nortes Ortín, Director Gerente del IMAS.

Sr. D. José Luis Guardiola Martínez, Subdirector General de Personas con Discapacidad, del IMAS.

Ilmo. Sr. D. Antonio Pasqual de Riquelme Herrero, Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

Sra. Dña. Mercedes Rodríguez Morlesin, Subdirectora General de atención al ciudadano, ordenación e inspección sanitaria, de la Consejería de Salud.

 D. Carlos Fulgencio Garrido Gil, Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación.

representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM):

Sra. Dña. Caridad Rosique López, y doña Rosalía Sánchez Solís de Querol,



En representación de la Centrales Sindicales de la Región de Murcia: El Sr. D. Juan Guirado García, de UGT, Región de Murcia y D. Gumersindo Vitos González, de CC.OO. Región de Murcia.

La Sra. Dª. Elvira Moreno Cantó, en representación de Plena Inclusión Región de Murcia, la Sra. Dª Elena González Carrillo, en representación de ASPANPAL, la Sra. Dña. Rosa Gárrigos Gómez, en representación de FEAFES, en representación de las asociaciones de colectivo de personas con Discapacidad.

Excusaron su asistencia D. Jesús Cañavate de Gea, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, en representación de la Administración Regional, la Sra. Dña. Mª Teresa Lajarín Ortega, en representación de ONCE Región de Murcia y el Sr. D. Pedro Martínez López, en representación de CERMI Región de Murcia, en representación de las asociaciones de colectivo de personas con Discapacidad.

No asiste el Sr. D. Pedro Martínez López, en representación de CERMI Región de Murcia.

Ejerce las funciones de Secretario del Consejo, Jesús Esteban Cárcar Benito, Asesor Jurídico del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

ASUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2023.

ASUNTO SEGUNDO: Informe sobre Borrador de Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las normas reguladoras de las Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad.

ASUNTO TERCERO: Ruegos y Preguntas.

Conjuntamente Con La Presente Convocatoria, fue Remitido: 1.- Copia del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales Celebrada el día 27 de Febrero de 2023. 2.- Copia de La normativa anteriormente citada así como la memoria de análisis de impacto normativo.

DELIBERACIONES

Abierta la sesión toma la palabra el Secretario D. Jesús Esteban Cárcar Benito, dando lectura al Orden del día previa autorización del Presidente. Este

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



quiere agradecer la comparecencia de los miembros del mismo, tanto presenciales, como a través de Videollamada y de las personas invitadas. Tras ello se procede de inmediato al desarrollo de la reunión abordándose el Orden del Día que se concreta en el debate y votación de los siguientes asuntos:

ASUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior. Solicitada la presentación de observaciones u objeciones a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al 21 de octubre de 2023, y cuya lectura se omite, al haber sido distribuida con antelación, junto con la convocatoria, no se produce ninguna. En consecuencia, es hallada de conformidad y aprobada por unanimidad de las personas presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Informe de 10 de febrero de 2023, sobre la Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las normas reguladoras de las Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad.

Dña. Mª Dolores Jiménez Pérez, Directora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS da lectura al informe propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto murciano de Acción social, relativo a la modificación de la orden de 28 de mayo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

"Mediante Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. nº 124 de 31 de mayo de 2018) se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad. Dicha Orden, establece en su artículo 8.3, relativo a las clases y cuantías máximas de las ayudas determina que, "La cuantía máxima a conceder será de 3.000 euros. Sin embargo, la experiencia adquirida a lo largo de los sucesivos años en las que estas ayudas de carácter no periódico se han ido convocando aconseja la modificación del precepto antedicho, con la finalidad de adaptarlo a la situación económica imperante al tiempo en que se produce cada convocatoria y al importe previsto para cada ejercicio en cada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros autenticación actendado por la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente: "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

Con la norma que se propone se pretende facilitar el acceso a las personas con discapacidad de lo necesario para poder disfrutar con plenitud de los derechos y facultades que tengan reconocidas, alcanzando con ello la plena igualdad.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:
- El transcurso de los años, la cambiante situación económica, las variaciones en las cuantías presupuestadas, y la inclusión de conceptos nuevos de mayor coste, sobre todo los ligados a la eliminación de barreras arquitectónicas, aconsejan eliminar los límites máximos de las ayudas de las bases reguladoras y derivarlos a la resolución de convocatoria que se publique en cada anualidad.
 - c) Objetivos de la norma:

Derivado de lo anterior, es objetivo de la norma que se propone, es facilitar el acceso a los medios necesarios para la remoción de las barreras que impiden alcanzar la plena igualdad a las personas con discapacidad.

d) Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias

Sin la consiguiente modificación, no es posible lograr el objetivo propuesto. (Es cuanto se informa, La Subdirectora General de Pensiones Valoración Programas, María de los Reves Sánchez Gómez).

Interviene D. Juan Guirado García, de UGT, Región de Murcia: Expone la necesidad de adaptarlo a la situación económica imperante.

ASUNTO TERCERO: Ruegos y Preguntas.

No habiendo ruegos y preguntas, el presidente, don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, despide la sesión agradeciendo las intervenciones, la optimización del tiempo disponible y concluye recordando la importancia de fomentar la participación de las entidades.



ACUERDOS:

- 1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2. Aprobar la propuesta de Orden de modificación de la orden de 28 de mayo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos. De lo que, como secretario del órgano doy fe, de orden y con el visto bueno de la Presidenta del mismo.

(documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

(documento firmado electrónicamente al margen)

VISTO Bº en calidad de Presidente del Consejo EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Leopoldo Olmo Fernández-Delgado